



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo de Supervigilancia
Área Supervisión Normativa
Interno N° 271

CIERRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR EVENTUAL INFRACCION A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS/PSAT/EP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAMPA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1019,

SANTIAGO, 16 MAY 2014

VISTOS

- Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- El Convenio Marco suscrito **EGIS/PSAT/EP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAMPA, RUT N° 69.071.400 - 0**, con esta Secretaría Ministerial, aprobado por Resolución Exenta N° 762, de fecha 24 de Abril de 2012;
- El Addendum de Convenio Marco suscrito entre la **EGIS/PSAT/EP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAMPA, RUT N° 69.071.400 - 0**, con esta Secretaría Ministerial, aprobado por Resolución Exenta N° 2257, de fecha 09 de Noviembre de 2012.
- Resolución Ex. N° 1293 SEREMI V. y U. de fecha 10.06.2013 que inicia procedimiento administrativo respecto de la **EGIS/PSAT/EP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAMPA, RUT N° 69.071.400 - 0**.
- Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- El D.S. N° 42, de fecha 28 de Marzo de 2014, y
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 27 de Diciembre de 2012, se solicita a través de correo electrónico a la **EGIS/PSAT/EP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAMPA, RUT N° 69.071.400 - 0**, la entrega de documentación para actualizar su estado de vigencia, la cual consiste en: última sentencia del tribunal electoral que proclama al Alcalde electo, balance general año 2011, ratificar responsable técnico Jorge Chiong. Además se solicita presentar la documentación de responsable técnico: certificado de antecedentes, certificado de deuda comercial, Informe laboral y previsional emitido por la Inspección del Trabajo, certificado de deuda tributaria de Tesorería. Se advierte además que en caso de incorporar o reemplazar responsable técnico se debe ingresar, además de las ya mencionadas, la siguiente documentación: Documento por que cual se ha designado dicho cargo, certificado de Título (copia autorizada antes Notario Público), Declaraciones Juradas simples de no poseer sanciones y no tener vínculos laboral, ni familiar con SERVIU, SEREMI y MINVU. Además se le solicita corroborar nómina de profesionales presentada y que consta en esta Secretaría Ministerial.
- Que, con fecha 07 de Mayo del 2013, se solicita, a través de correo electrónico, a la **EGIS/PSAT/EP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAMPA, RUT N° 69.071.400 - 0** la mantención de la actualización de los requisitos habilitantes, para la conservación de su Vigencia, para dichos efectos se requirió el ingreso de la documentación requerida en la **cláusula primera, numeral 5** que dispone "Ha entregado informe emitido por una empresa especializada del ramo con una anticipación no mayor a diez días hábiles a la fecha de su presentación, que acredita que el o los funcionarios designados en calidad de responsables técnicos, no registran incumplimientos de pago con establecimientos comerciales o con instituciones financieras, ni deudas previsionales, ni laborales; como asimismo, que no tiene deudas tributarias¹. La EGIS se obliga a actualizar estos informes dentro de los 5 primeros días de los meses de junio y diciembre de cada año", además de requerir el cumplimiento de la obligación establecida de la **cláusula sexta letra k)** que dispone: "La ENTIDAD informará a la SEREMI su situación financiera dentro de los

¹ La situación de las deudas previsionales y laborales deberá acreditarse con certificado de la Dirección del Trabajo; y las tributarias, con certificado de la Tesorería General de la República.



primeros 5 días del mes de junio de cada año, mediante el balance anual o la declaración de impuesto a la renta. Asimismo, la ENTIDAD informará oportunamente al SERVIU y la SEREMI de cualquier hecho financiero relevante que la afecte, que pueda impedir o poner en riesgo el cumplimiento del presente convenio y/o de los compromisos adquiridos en cada proyecto”. Además en dicho correo electrónico hace presente que con fecha 27 de Diciembre de 2012 se comunicó el respectivo vencimiento de los antecedentes habilitantes, por los cuales la EGIS/PSAT/EP mantiene su estado de Vencido en Registros Técnicos, lo que además les impide realizar cualquier trámite en SERVIU RM. Para subsanar lo anterior, se le otorga el plazo de 10 días hábiles contados desde la remisión de dicho correo electrónico de fecha 07 de Mayo de 2013, bajo apercibimiento de iniciar el respectivo procedimiento sancionatorio por posibles infracciones al Convenio Marco suscrito con esta Secretaría Ministerial. Cuestión que hasta la fecha de esta resolución no se realizó.

- c) Que, desde el **24 de Abril de 2012**, la referida sociedad mantiene Convenio Marco Único Regional con esta Secretaría Ministerial, el que le otorga la calidad de EGIS/PSAT/EP en esta Región, habilitándole para actuar como tal. En la **cláusula primera numeral 5** de dicho Convenio Marco se establece: “Ha entregado informe emitido por una empresa especializada del ramo con una anticipación no mayor a diez días hábiles a la fecha de su presentación, que acredita que el o los funcionarios designados en calidad de responsables técnicos, no registran incumplimientos de pago con establecimientos comerciales o con instituciones financieras, ni deudas previsionales, ni laborales; como asimismo, que no tiene deudas tributarias. La EGIS/PSAT/EP se obliga a actualizar estos informes dentro de los 5 primeros días de los meses de junio y diciembre de cada año”. Además de las obligaciones adquiridas por la EGIS/PSAT/EP establecidas en la **cláusula sexta letra k)** que dispone: “La ENTIDAD informará a la SEREMI su situación financiera dentro de los primeros 5 días del mes de junio de cada año, mediante el balance anual o la declaración de impuesto a la renta. Asimismo, la ENTIDAD informará oportunamente al SERVIU y la SEREMI de cualquier hecho financiero relevante que la afecte, que pueda impedir o poner en riesgo el cumplimiento del presente convenio y/o de los compromisos adquiridos en cada proyecto”, y la **cláusula sexta letra j)** La ENTIDAD entregará, cada vez que le sea solicitada, la información que requiera la SEREMI y/o el SERVIU para efectos de controlar y/o auditar las operaciones que ella realiza conforme al presente convenio. Además, estará obligada a permitir el ingreso a sus oficinas, de personal de la SEREMI o del SERVIU, que con esos mismos fines lo requieran.
- d) Que, transcurrido el plazo, la citada Entidad no hizo ingreso de los documentos requeridos, razón por la cual con fecha 10 de Junio del 2013, a través de Res. Ex 1293 de 10.06.2013 se inicia procedimiento administrativo sancionatorio contra la **EGIS/PSAT/EP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAMPA, RUT N° 69.071.400 - 0**, por posibles infracciones al Convenio Marco Único Regional suscrito con esta Secretaría Ministerial, individualizado en los vistos de la presente resolución, atendido el hecho de no haber cumplido con la obligación que pesa sobre ellos en orden a mantener vigentes y actualizados los requisitos habilitantes que permitieron la suscripción del Convenio Marco Único Regional con esta Secretaría Ministerial, según lo indicado en los considerandos precedentes, además del hecho de no efectuar la entrega de la documentación requerida, cada vez que sea solicitada, para efecto de controlar las operaciones que dicha Entidad realiza.
- e) Que, con fecha 29 de Noviembre de 2013 la **EGIS/PSAT/EP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAMPA, RUT N° 69.071.400 – 0** solicita reemplazo de profesionales.
- f) Que, con fecha 11 de Diciembre de 2013, se ordena la desvinculación y la designación de nuevos profesionales presentados por la Entidad.
- g) Que, con fecha 03 de Diciembre del año 2013 se procede aceptar cargo, abrirse etapa de Instrucción y nombrar actuario, en este mismo acto, se deja constancia que la EGIS/PSAT/EP no presentó los respectivos descargos en tiempo y forma, encontrándose en rebeldía.
- h) Que, con fecha 12 de Diciembre de 2013 se abre término probatorio de 10 días para la recepción de prueba, ingresando, **EGIS/PSAT/EP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAMPA, RUT N° 69.071.400 – 0**, periodo dentro del cual, dicha entidad presentó extemporáneamente, con fecha 17 de Enero de 2014, carta en la que indica que los motivos por los cuales la Entidad no actualizó los antecedentes es debido a que los profesionales Jorge Chiong y Marcela Sandoval se encontraban desvinculados en el periodo de diciembre de 2012 y mayo de 2013, y fue a ellos a los que se les remitió correo electrónico solicitando la documentación.
- i) Que con fecha 16 de Diciembre de 2013, la EGIS/PSAT/EP ingresa a esta Secretaría documentación referida a Nómina de profesionales que se relacionarán con SERVIU RM; Certificados de Deuda Comercial Responsables técnicos; Copia autorizada Título profesional de Wendoly Pinto Vergara;



Certificados Deuda Tributaria de Responsables técnicos; Balance General de la Municipalidad año 2012; Informe de desvinculación de profesionales; Declaraciones Juradas firmadas por el Alcalde; Sentencia Tribunal electoral de proclamación del Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio de designación del Sr. Alcalde.

- j) Que, con fecha 13 de Febrero de 2014, esta Secretaría Ministerial solicita a través de correo electrónico a la EGIS/PSAT/EP el ingreso de la siguiente documentación, la cual se encuentra pendiente: Certificado de Deuda Tributaria de Responsables Técnicos, informa situación actual nómina de profesionales ya que se contradice esta nómina con la documentación presentada ya que en esta no se encuentran los profesionales Fabiola Pizarro, Margarita Ibarra y Edgar Arenas, los cuales además no constan desvinculados y declaraciones juradas simples de los Responsables Técnicos.
- k) Que, con fecha 21 de Febrero de 2014, la EGIS/PSAT/EP ingresa la documentación pendiente, individualizada en el considerando precedente, obteniendo, con fecha 24 de Febrero de 2014, su Vigencia en el Sistema de Registros Técnicos.
- l) Que, en estas condiciones, y tomando en consideración que la **EGIS/PSAT/EP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAMPA, RUT N° 69.071.400 – 0** recuperó su estado de Vigencia al presentar la documentación requerida por esta Secretaría Ministerial, durante el transcurso del presente procedimiento
- m) Y, de conformidad al mérito del procedimiento;

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE CERRADO** el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado por Resolución Exenta N° 1293 de fecha 10 de Junio de 2013 de esta SEREMI;
2. **SOBRESEASE** a la **EGIS/PSAT/EP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAMPA, RUT N° 69.071.400 – 0** de los cargos formulados, de conformidad a los antecedentes descritos en los considerandos precedentes;
3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado a los interesados, quienes tendrán el plazo de 5 días, contados desde su notificación para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, establecidos por el legislador para solicitar la impugnación administrativa de la presente resolución, sin perjuicio de las acciones jurisdiccionales que tengan sobre el particular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MGS/FV6/BLM/MPL
Distribución:

- EGIS/PSAT/EP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAMPA, calle Baquedano N° 964, comuna de Lampa, Región Metropolitana. (por carta certificada).
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Equipo Supervigilancia – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Área Gestión de Convenios Marco EGIS/PSAT/EP, Equipo Supervigilancia – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia
- Archivo 21/02/2014

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl